



Resolución Ministerial

N° 1198 -2022-IN

Lima, 24 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 5145-2022-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001537-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, del 1 de febrero de 2022, se resolvió otorgar el incentivo de felicitación a cuatrocientos cinco (405) efectivos policiales de la División de Investigaciones de Alta Complejidad, en mérito a la propuesta remitida por la Jefatura de la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, consignándose en el Anexo de dicha resolución, a la "S1 PNP MENDEZ FLORES Patricia Sandra";

Que, mediante Informe N° 05-2022-DIRNIC-PNP/DIVIAC-SEC.UNIASJUR., la Unidad de Asesoría Jurídica de la Secretaría de la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Policía Nacional del Perú concluye que "(...) verificada la información contenida en el presente informe, se aprecia que existe error material en la digitación en el grado policial de la Suboficial PNP, según el siguiente detalle:

DICE:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	
206	S1	PNP	MENDEZ FLORES, Patricia Sandra

DEBE DECIR:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	
206	ST3	PNP	MENDEZ FLORES, Patricia Sandra

(...);

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, se advierte la existencia de un error material en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, en cuanto al grado de la Suboficial de la Policía Nacional del Perú antes mencionada;



P. Lobatón

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, en los siguientes términos:

DICE:

206	S1	PNP	MENDEZ FLORES Patricia Sandra
-----	----	-----	-------------------------------

DEBE DECIR:

206	ST3	PNP	MENDEZ FLORES Patricia Sandra
-----	-----	-----	-------------------------------

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú PATRICIA SANDRA MENDEZ FLORES, así como a la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior